

RESOLUCIÓN DE 20 DE JULIO 2007 DE LA SECRETARIA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA SOBRE EL TIPO DE CAMBIO UTILIZADO PARA EL CALCULO DEL IMPORTE DE LAS MATRÍCULAS Y DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE DICHO IMPORTE, REFERENTE A LA ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2006.

La Orden de 23 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 231, de 29 de noviembre) establece las bases reguladoras de concesión de incentivos para la realización de programas de postgrados en universidades extranjeras, y efectúa su convocatoria para el año 2007. El artículo 11.a) de dicha Orden establece que será objeto de incentivo, entre otros conceptos, el importe de la matrícula del programa de postgrado en la Universidad de destino, sin determinar una cuantía fija por tratarse de un concepto que varía en función de la Universidad y del programa, estando además sujeto a las fluctuaciones que pueda experimentar el tipo de cambio de la divisa, cuando se trate de un país no perteneciente a la zona Euro.

Con el fin de unificar criterios y para facilitar la gestión presupuestaria de estos incentivos en virtud de lo establecido en la Disposición Final Primera de la mencionada Orden, en la que se faculta al Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología para dictar cuantas resoluciones resulten necesarias para la aplicación e interpretación de la misma, el Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología:

RESUELVE

Primero. Que para la estimación del importe en Euros de las matrículas que se encuentren expresadas en otra moneda, se tomará como referencia el cambio del día 9 de julio de 2007, publicado en el BOE núm. 164 de 10 de julio de 2007; sin perjuicio de que el cambio se ajuste con posterioridad al correspondiente al día que se haga efectiva la Orden de Pago de la matrícula por la entidad bancaria a través de la que se efectúan los pagos.

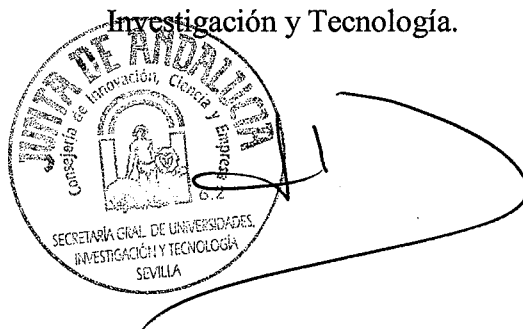


Segundo. Que como justificantes de los importes de las matrículas se aceptarán:

- Documento emitido por la Universidad de destino, entendiéndose por tal correo electrónico, carta, fax, certificado, propuesta de contrato o factura pro-forma.
- Pagina web oficial de la Universidad de destino en la que figure el precio del programa de postgrado a realizar.

Sevilla 20 de julio de 2007.

El Secretario General de Universidades,
Investigación y Tecnología.



Fdo. D. José Domínguez Abascal

